

Concejales.

Joaquín Puiguet José Leonart

Antonio Vivó Miguel Pibernat

Francisco Vila
Junta Municipal.

José Canadella José Santamaría

Pedro Solé Valentín Moya

A Gerardo H. José Herrero Pedro Noblet
José H. H.

Alcalde En el Juicio de Torroja a veinticinco
D. José Casablanca de Marzo de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en el local de sesiones de esta casa Consistorial, los S. S. Joaquín Puiguet, Antonio Vivó del Ayuntamiento previa convocatoria de José Leonart la Junta Municipal, cuyos nombres Miguel Pibernat de los concurrentes van notados al mar Juanico Girabau y Gen; después de leída y aprobada la anterior por los S. S. Concejales, el S. S. Francisco Vila Secretario ha dado lectura a la Real orden circular fecha 14 de Marzo de 1890; a la de 5 de Abril de 1889 y a la que ésta declara vigente; y enterados los concurrentes en conformidad a lo prevenido en la regla primera

Jun

la de asociados de la disposicion segunda de la Re
 Jose Carradella al Orden de tres de Agosto de 1878,
 Pedro Soler procedieron a revisar el presupuesto
 Jose Santamaria to ordinario para el año economi-
 Valentín Morera co de 1893 a 94, afin de ver si podian
 Pedro Floret introducirse en el mismo algunas
 Jose Ferran economias que sin perjuicio de los
 Jose Tella servicios se pudiesen realizar; Mas
 despues de larga discusion y de haber
 examinado todos sus capitulos se
 ha visto la imposibilidad de rebaja
 ninguna de las cantidades
 arrotadas; No obstante, ha tenido
 que haberse alguna variacion en al-
 gunos capitulos quedando el total
 del presupuesto con una rebaja de
 98 ptas 49 centis del año anterior; y
 la Junta Municipal aprobando la
 totalidad de ingresos en la cantidad
 que aparece consignada y teniendo
 a la vista todos los documentos con-
 signados y viendo que apesar de todos los
 recursos autorizados por las Leyes vi-
 gentes, aparece todavia un deficit de
 tres mil ochocientas setenta y cuatro
 pesetas cuarenta y nueve centimos, es
 el medio menos gravoso para los vecinos
 el de establecer un arbitrio extraordina-
 rio sobre los articulos no comprendidos
 en la tarifa general de consumos, por
 unanimidad acuerdan. Primero que
 se proponga al Gobierno los recursos
 extraordinarios comprendidos en la re-

Revisión del
 presupuesto, in-
 troduciendo una
 rebaja de 98 ptas
 49 centis, comparado
 con el del ejercicio
 anterior.

Se adoptan los
 arbitrios extraordina-
 rios para cubrir
 el deficit resultante



quiente Tarifa de arbitrios que para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, se propone,

Artículos.	Unida	Precio me		Arbitri		Consumo	Producto	
	des	dio		os.		Calend. du-	anual	
		Pers?	Cts?	Pers?	Cts?	rante el año	Pers?	Cts?
Aves.	una	4	"	1	"	50,5	50,5	"
Huevos	el 100	10	"	2	50	18000	450	"
Patatas	los 100 Kil?	2	"	2	"	38000	760	"
Paja	"	6	"	1	50	41766	1125	49
Leña	"	5	"	1	25	83000	1037	50
Total.							3873	99

Que se cumpla con lo mandado en la regla segunda de la Real Orden de tres de Agosto de 1878, remitiendo al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín oficial copia literal de esta acta á demas de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla cuarta y sin dejar finir el del tercer trimestre á que se refiere

la Real Orden de 14 de Marzo de 1890
se manden á esta autoridad los docu-
mentos á que la repetida regla cuar-
ta se contrae, para que previos los infor-
mes prevenidos en la quinta, tenga á
bien elevarlos al Ex^{mo} Señor Minis-
tro de la Gobernacion.

Con todo lo expuesto se dió por termi-
nada la reunion que firman seg.^a copias.



El Alcalde Preside.

Jose Casallanueva

Joaquin Huguet Antonio Gire

Francisco Vila

Jose Leonart

Miguel Ribernal

Quirico Girabau

Junta Municipal.

Jose Garredella

Valentin Moren

Pedro Solé

Jose Santamaria

Jose Ferran

Pedro Hobar

Jose Ylla

Andres Geloncheff
Secret.